MINC 033-CPS-118-2026

Frontino, 22 de julio de 2025.

Señor
JORGE IVAN GAVIRIA MUÑOZ
C.C.79.924.268
Teléfono móvil 3207784709
Calle 35 # 21-41
Frontino Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública MC N° 033 de 2026.

Cordial Saludo,

De conformidad con el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO como Alcaldesa del Municipio de Frontino, según acta de posesión No. 001 del 30 de Diciembre de 2023, facultada para celebrar la presente aceptación de oferta, según Decreto de Delegación No. 006 del 03 de enero de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada por el señor **JORGE IVAN GAVIRIA MUÑOZ** identificado con C.C.79.924.268 dentro del Proceso de Mínima Cuantía Nº033 de 2026, se acepta de manera expresa previa recomendación del Comité Evaluador en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FRONTINO - ANTIOQUIA, con NIT. 890.983.706-8 representada por la doctora LUZ GABRIELA RIVERA CANO identificada con cédula de ciudadanía No 32.255.374 expedida en Medellín en su calidad de Alcaldesa Municipal quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Frontino – Antioquia

CONTRATISTA: JORGE IVAN GAVIRIA MUÑOZ identificado con C.C.79.924.268.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA, DE LA VOLQUETA INTERNACIONAL 4300 Y DEL RETROCARGADOR (RETROEXCAVADORA) CASE 580N DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA, DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA Y RURAL.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) valor que incluye impuestos y deducciones de ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCION: Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán en el Municipio de Frontino Antioquia.

FORMA DE PAGO: El Municipio entregará un ANTICIPO equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, esto es TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($13.500.000), a la suscripción del acta de inicio, previa aprobación por el supervisor del plan de inversión y buen manejo del anticipo y la constitución de la garantía que ampare su buen manejo y correcta inversión, en los términos del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El saldo, esto es treinta y un millones quinientos mil pesos ($31.500.000) se cancelará mediante pagos parciales mensualizados contra entrega de los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, la acreditación de aportes a la seguridad social y el informe de supervisión. El anticipo se amortizará proporcionalmente en cada pago parcial hasta su total cancelación.
El contratista asumirá las deducciones de ley.

GARANTIA: Establece el Decreto 1082 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “No obligatoriedad de garantías” La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de contratación directa. En este orden de ideas y teniendo en cuenta la matriz de riesgo, el Ente Territorial considera, por la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, sin embargo, el contratista deberá aportar las siguientes garantías contractuales:

Descripción	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses mas

SUPERVISION: El MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de la SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.

k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: EL MUNICIUPIO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Frontino, correo electrónico: planeación@frontino-antioquia.gov.co.

CLÁUSULAS EXORBITANTES: "En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas exorbitantes de que trata la Ley 80 de 1993"

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION: La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación MC No. 033 de 2026 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.

DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

a) Estudios Previos
b) Invitación Publica Nº033 de 2026
c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 709
e) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en el Municipio de Frontino Antioquia a los veintidós (22) días de julio de 2025.

LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Alcaldesa Municipal
Frontino Antioquia

	FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA		FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo			22/07/2026
Revisó:	Jhomaro Giraldo Usme – Secretaria de Planeación			22/07/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			